Florencia, marzo 15 de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atte: Ing. JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS (E)
Dirección Territorial Caquetá
Florencia Caquetá

Asunto: Solicitud prórroga del Convenio Solidario No. 3979 de 2023

Respetado Ingeniero,

SIXTO JAVIER PARRA RAMIREZ, actuando en calidad de ejecutor del Convenio Solidario del asunto y dando cumplimento a las obligaciones contraídas por parte de la Junta de Acción Comunal de la Vereda ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS del Municipio de Albania del departamento de CAQUETÁ con relación al Convenio Solidario No.3979 de 2023, en asocio con la INTERVENTORÍA O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA 4647, nos dirigimos a usted con el único propósito de solicitar prórroga para el convenio, teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. **ANTECEDENTES:**

Que el día 18 de OCTUBRE del 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y la Junta de Acción Comunal de la Vereda ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS del Municipio de ALBANIA, Departamento de CAQUETÁ, suscribimos el Convenio Solidario No. 3979 de 2023, el cual tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos entre el Instituto Nacional de Vías y la Junta de Acción Comunal de la Vereda Asociación Comunal de Juntas del municipio de Albania, departamento de Caquetá para el mantenimiento y mejoramiento vial en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total*."

- Que, en la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio Solidario, numeral III se establece: Presentar en el momento de la firma del acta de inicio los soportes que demuestren la vinculación de personal que hagan parte de la comunidad a intervenir, el cual debe contar con la aprobación del supervisor y/o interventor. A su vez el numeral X, manifiesta, Contratar la mano de obra calificada y no calificada, así como cualquier otro servicio que se requiera para la ejecución del convenio con los habitantes de la comunidad beneficiada. Entendida esta como los habitantes del barrio o vereda a la que pertenece el OAC, acreditando a través de soportes documentales dicha circunstancia ante el Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 95 de la Ley 2166 del 2021.

- Que, de acuerdo a la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Solidario, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre del 2023.

- Que, el día 29 de diciembre del 2023 fue suspendido hasta el 18 de enero del 2024 se realizó la ampliación N° 1 hasta el 15 de febrero del 2024; fecha en la cual se reanudo se amplió suspensión hasta el 01 de abril del 2024.

- Que, atendiendo a la dinámica de las actividades preliminares, ejecución de las obras y el plazo definido en la Cláusula Cuarta, se hace necesario solicitar prorroga hasta el 30 de abril del 2024.

Así las cosas, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la consecución del interés general, que es este caso se traduce en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del corredor objeto de intervención descrito en el alcance del convenio, y reconociendo el interés público que comportan las obras de infraestructura vial convenidas, se hace necesario la prórroga del convenio mencionado en el asunto.

SOLICITUD:

Por lo expresado anteriormente, es de nuestro interés culminar las labores de la mejor manera, garantizando la calidad de la obra, recibo y entrega a satisfacción por parte de la Junta de Acción Comunal Vereda ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS del municipio de ALBANIA, departamento del Caquetá los trabajos ejecutados, por tal motivo se solicita la prórroga del Convenio Solidario No. 3979 de 2023 hasta el día treinta (30) de abril de 2024.

Sin otro particular,

Atentamente,

Sixto Parra.

SIXTO JAVIER PARRA RAMIREZ
Presidente y representante Legal
Junta de Acción Comunal Vereda ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS
Municipio de Albania– Departamento de Caquetá